



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 249-2017-CR/GRL

Huacho, 14 de noviembre 2017.

VISTO: La Carta N° 099-2017-GRL-PRES del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, quien solicita amparo al Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los departamentos de Ancash y Lima, tramo: Cerro Pacayhuain – Nevado Yerupajá;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, señala que es objeto de la Ley implementar como mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entres los gobiernos locales, provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional regulado en la Ley N° 27795;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29533 señala que tratándose del saneamiento de límites territoriales de circunscripciones colindantes entre departamentos, el acta es suscrita por los presidentes de los gobiernos regionales y amparada por el acuerdo del Consejo Regional de cada uno de los respectivos gobiernos involucrados. El Acta de acuerdos de límites forma parte del expediente único de saneamiento y organización territorial a fin de que este sea remitido a la Presidencia del

Malecón Roca 1er Piso - Huacho
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°249-2017-CR/GRL

Consejo de Ministros para su correspondiente trámite, de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27795, Ley de Demarcación Territorial y su reglamento;

Que, mediante Informe N° 046-2011/GRL/GRPPAT/ATJFPP elaborado por el Encargado de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, recomienda al Pleno del Consejo Regional respaldar el Acta de Trabajo para el Acuerdo de Límites Territoriales entre los departamentos de Lima y Ancash (Tramo: Cerro Pacayhuain – Nevado Yerupajá), suscrita el 16-11-2010 por los Gerentes Generales y Gerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de los Gobiernos Regionales de Lima y Ancash;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2012-CR/GRL, se aprobó y respaldó el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre el Gobierno Regional de Ancash y el Gobierno Regional de Lima (Tramo: Cerro Pacayhuain – Nevado Yerupajá) de fecha 16 de noviembre de 2010, suscrita por los Gerentes Generales y Gerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento de ambos gobiernos regionales y se autorizó al Presidente del Gobierno Regional de Lima, para que suscriba conjuntamente con el Presidente del Gobierno Regional de Ancash, el Acta definitiva de Acuerdo de Límites Territoriales;

Que, mediante Informe N° 014-GRL-GRPPAT-OAT-AFMC del Encargado de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, informa que el Límite Territorial entre los departamentos de Ancash y Lima se ha establecido en el Acta de Acuerdo de Límites suscrita el pasado 20 de febrero de 2014 y recomienda se derive al Pleno del Consejo Regional, solicitando brinde a través de un Acuerdo de Consejo Regional el amparo al Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los departamentos de Ancash y Lima (Sector: Cerro Pacayhuain –Nevado Yerupajá), la misma que permitirá a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 152-2017-GRL-GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, recomienda derivar el informe al Pleno del Consejo Regional, solicitando brindar el amparo respectivo al Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los departamentos de Ancash y Lima (Tramo: Cerro Pacayhuain – Nevado Yerupajá), suscrita el 20 de febrero del 2014, por los Gobernadores Regionales de Ancash y Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 14 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°249-2017-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPARAR el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los departamentos de Ancash y Lima (Tramo: Cerro Pacayhuaín – Nevado Yerupajá) de fecha 20 de febrero del 2014, suscrita por el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) del Gobierno Regional de Lima y el Vicepresidente Regional (hoy Vicegobernador Regional) del Gobierno Regional de Ancash, en virtud a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 29533, que permitirá a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, continuar con el trámite correspondiente para la delimitación territorial entre ambos departamentos.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANIBAL RAMÓN RUFFINELLI
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA